DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE

OBJ: Aprueba Permiso de Uso Fisco – Carabineros de Chile a Dirección General de Aeronáutica Civil-Dirección Meteorológica de Chile.

EXENTA N° 10/0/3/ 01081 /

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DMC)

VISTOS

a) La Ley Nº 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
b) Ley 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado.
c) PRO-ADM 01 ED/04 ENM.9 "Gestión documental y archivos de la DGAC".
d) DMC. OF.(O) Nº 10/0/3/1764 de fecha 23.OCT.2017.
e) DEPTO. JDCO. (O) Nº 05/0/1509 de fecha 08.NOV.2017.
f) DMC. OF.(O) Nº 10/0/3/1872/8837 de fecha 17.NOV.2017.

CONSIDERANDO

La necesidad de disponer de un terreno de 5X5 metros para la instalación y funcionamiento de una estación meteorológica automática en la localidad de Alto Hospicio, el que será obtenido a través de un Permiso de Uso otorgado por Carabineros de Chile en terreno donde se construirá el Retén de Alto Hospicio, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

RESUELVO

1.- **APRUÉBESE** el Permiso de Uso otorgado por Carabineros de Chile, representado por el Jefe del Departamento Bienes Raíces, Coronel de Carabineros, don Humberto Riffo Gutiérrez y la DGAC-DMC representada por el Director General de Aeronáutica Civil, General de Brigada Aérea (A), don Víctor Villalobos Collao.

2.- Los antecedentes que dan origen a la presente Resolución, se encuentran en los archivos de la Sección Programación y Control de la Dirección Meteorológica de Chile.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese los antecedentes en la Oficina Programación y Control de la Dirección Meteorológica de Chile.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECTOR

VICTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN
1. **Carabineros de Chile, Departamento Bienes Raíces, Av. General Bustamante Nº 275, Providencia.**
2. DGAC, Dirección Meteorológica de Chile, Sección Programación y Control.

GNS/GDB/bpm/Mis documentos2017.

PERMISO DE USO

FISCO-CARABINEROS DE CHILE

A

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL-DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE

En Santiago, a 01 de diciembre del año 2017, entre **FISCO-CARABINEROS DE CHILE**, RUT N° 60.505.000-K, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N° 1196, piso 9°, en la comuna de Santiago, representado por el Jefe del Departamento Bienes Raíces (L.6), dependiente de la Dirección de Logística, Coronel de Carabineros don **HUMBERTO MARCELO RIFFO GUTIÉRREZ**, chileno, casado, Cédula de Identidad Nº 10.810.024-9, domiciliado para estos efectos en Avenida General Bustamante N° 275, comuna de Providencia, en la Región Metropolitana, en adelante indistintamente "**CARABINEROS**" por una parte; y por la otra, **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DGAC)-DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE**, RUT N°61.104.000-8, representada según se acreditará por el Señor Director General de la Dirección de Aeronáutica Civil, General de Brigada Aérea (A), don **VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO**, Cédula de Identidad N°6.747.034-6, ambos con domicilio para estos efectos, en calle Miguel Claro N°1.314, comuna de Providencia, en la Región Metropolitana, en adelante también la **"DGAC-DMC"**; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya anotadas y exponen:

PRIMERO: Materia del Permiso de Uso. El presente instrumento tiene por objeto que, el FISCO-CARABINEROS DE CHILE, representado como se indica en la comparecencia, autorice a la DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DGAC)-DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE, para hacer uso de una porción de terreno de 5x5 metros, dentro de un inmueble destinado al Fisco, mediante el Decreto Exento N°62 de fecha 23.06.1992, del Ministerio de Bienes Nacionales, acorde a las normas contenidas en el Decreto Ley N°1.939, sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado, para la construcción de un Retén en Alto Hospicio, signado como Lote N°1, en la localidad de Alto Hospicio, comuna y Provincia de Iquique, I Región de Tarapacá, actual Avenida Teniente Merino N°3870, ex Avenida Los Aromos, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 440 vuelta N°597, en el Registro de Propiedad del año 1979, del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, de una superficie de 2.520 metros cuadrados aproximadamente, singularizado en el plano N° I-2-5250-C.R, que mantiene los siguientes deslindes según el citado plano:

NORTE: Terrenos fiscal, en 72,00 metros; **ESTE:** Terreno fiscal, en 35,00 metros; **SUR:** Lote N°2, de Alfonso Ramos, en 72,00 metros; y, **OESTE:** Terreno fiscal, en 35,00 metros.

SEGUNDO: Uso del terreno. La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)-Dirección Meteorológica de Chile, acepta la autorización de usar la porción de terreno suficiente para instalar en dicho espacio, el siguiente equipamiento: 01 Sensor de Temperatura, 01 Sensor de Humedad Relativa, 01 Sensor de Precipitación, 01 Sensor de Radiación Solar Global, 01 Sensor de Velocidad y Dirección del Viento, 01 Sensor de Presión Atmosférica, 01 Datalogger para la adquisición de los datos que incluirá una caja Nema de 14"x12", 01 Cargador para batería de 12 Volts 24 Amper con batería incluida y caja nema de 10x12", 01 Fuente de poder de 18 Volts 1.3 Amper, con accesorios de instalación, 01 Panel solar de 12 Volts nominal y 20 watts de potencia, 01 Módem celular GPRS con salida serial/Ethernet, 01 Interfaz Ethernet para comunicarse con el Datalogger, 01 Módulo de memoria compaq Flash, 01 Torre de montaje de 10 metros y 01 Cerco de 5x5 metros.

TERCERO: Justificación. La Estación Meteorológica Automática (EMA) con fines climatológicos, es un equipo autónomo que no requiere de energía eléctrica de la red domiciliaria, debido a que es alimentada a través de un panel solar y su transmisión de la información es a través de la red celular (GPRS), permitiendo con ello contar con información meteorológica en tiempo real, medida continua de parámetros, tales como: temperatura del aire, presión atmosférica, radiación solar, viento, entre otros.

El propósito de su instalación, es optimizar la recopilación de información, mejorar el análisis y elaboración de pronósticos y su difusión en tiempo real a los usuarios, apoyando las actividades nacionales relacionadas con el monitoreo del cambio climático, estudios e investigación del clima y del calentamiento global, del medio ambiente y otros. Todas estas variables, sin duda, hacen que la instalación de esta Estación Meteorológica sea de gran ayuda para la comunidad general, sobretodo en lugares apartados, anticipándose de forma científica a fenómenos de la naturaleza, entre otras ventajas.

CUARTO: Coordinación y Cooperación mutua: En atención al Principio de Coordinación y Coorperación mutua que la institución de Carabineros de Chile, propende a lo largo del territorio nacional, para el cumplimiento de sus funciones que le son propias, y la de otros organismos que cumplen funciones relevantes de fortalecer, como es el caso de la DGAC-DMC, es que se autoriza este permiso de uso de una porción de terreno de 5x5 metros, del inmueble individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Entrega. Por el presente instrumento, el Comisario de la 3° Comisaría Alto Hospicio, de la Prefectura Iquique, en la I Zona de Carabineros Tarapacá, quien le subrogue o quien sea designado para ello, por la Jefatura Zonal, hace entrega de la superficie requerida para el cometido indicado en la cláusula segunda a personal de la DGAC-DMC. Esta entrega, deberá materializarse mediante un acta que se confeccione al efecto, la que deberá ser firmado por el representante de Carabineros que se designe de acuerdo al párrafo que antecede, y por un representante de la DGAC-DMC, donde se indique la fecha en que se hace la misma y cualquier otro antecedente que se estime relevante consignar.

SEXTO: Plazo y término unilateral del permiso. El plazo por el cual se extiende este permiso de uso es de carácter indefinido, y su restitución podrá ser solicitada por Carabineros de Chile en forma unilateral, cuando las necesidades propias del servicio así lo requieran. Para estos efectos Carabineros de Chile deberá manifestar su intención de poner término al presente instrumento mediante cualquier medio escrito dirigido al domicilio indicado por la DGAC-DMC, debiendo restituirse dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha del aviso respectivo.

SÉPTIMO: Característica. El presente permiso de uso es esencialmente indivisible y a título gratuito, y recae solamente sobre la superficie necesaria para instalar la Estación Meteorológica individualizada en la cláusula segunda.

OCTAVO: Conservación. Todos los gastos de cuidado, uso, mantención y demás serán del usuario, debiendo Carabineros, dar las facilidades al personal encargado de ello, para ingresar al lugar donde se encuentre instalada la Estación Meteorológica, en coordinación con la DGAC-DMC.

NOVENO: Prohibición de Ceder. Queda absolutamente prohibido al usuario ceder, en todo o en parte, la porción de terreno entregada para la instalación de la Estación Meteorológica para otros usos distintos del señalado en la cláusula segunda de este instrumento. La infracción a este precepto será causal de término inmediato del presente permiso de uso.

DÉCIMO: Domicilio. Para todos los efectos legales que se deriven de este permiso de uso, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Sin perjuicio de lo anterior, las partes convienen comunicar por escrito cualquier cambio y/o modificación de su domicilio o dirección de correspondencia que ocurriere durante la vigencia del presente contrato.

NOVENO: Copias. El presente permiso de uso se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder del Departamento Bienes Raíces (L.6), de la Dirección de Logística de Carabineros, y el otro ejemplar a la DGAC-DMC.

PERSONERÍAS: La personería del Jefe del Departamento de Bienes Raíces (L.6), Coronel de Carabineros don **HUMBERTO MARCELO RIFFO GUTIÉRREZ**, consta en la Resolución Exenta Dipecar N°37, de fecha 14.08.2017, que dispone el traslado de determinados Oficiales Superiores y Jefes, publicado en el Boletín Oficial N°4723 de fecha 21.08.2017 y en la Resolución Exenta Dilocar N° 60 de fecha 12.02.2016, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile Nº 18.961; mientras que la personería de don **VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO**, Director General para actuar en representación de la Dirección General de Aeronáutica Civil-Dirección Meteorológica de Chile, consta en el Decreto N°680 de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional.

Todos los instrumentos antes referidos, no se insertan en este acto, por ser conocidos de los comparecientes y estimar que los mismos son válidos, vigentes y suficientes para permitirles actuar en las representaciones invocadas anteriormente.

VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL
DGAC

HUMBERTO M. RIFFO GUTIÉRREZ
Coronel de Carabineros
JEFE DEPTO. BIENES RAÍCES (L.6)
CARABINEROS DE CHILE

AUTORIZO LA FIRMA QUE PRECEDE
EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE
04 DIC 2017
FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PÚBLICO 2º NOTARIA SANTIAGO